ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, TRATAMIENTO DE DATOS Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad, Tratamiento de Datos y No Divulgación de Información, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la suscripción del presente acuerdo, por una parte, la compañía **RAZON SOCIAL DEL CANAL/CLIENTE**, con RUC número RUC (NÚMERO FISCAL) DEL CANAL/CLIENTE, legal y debidamente representada por su CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CANAL/CLIENTE, la Señor(a) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CANAL/CLIENTE, parte a la que en adelante se podrá denominar **EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION**, y por otra parte la compañía **NEXSYS DEL ECUADOR,** con RUC número 1791726537001, legal y debidamente representada por su Gerente General, Señor Daniel Oswaldo Navarro Cedillo, parte a la que en adelante se podrá denominar **EL RECEPTOR DE LA INFORMACION.** A los comparecientes de manera conjunta se les denominará Las Partes.

SEGUNDA.- OBJETO.-
El objeto de este Acuerdo de Confidencialidad, Tratamiento de Datos y No Divulgación de Información ("El Acuerdo") es garantizar la reserva y/o tratamiento de la información a la que pudiera tener acceso EL RECEPTOR DE LA INFORMACION, como necesidad de las actividades de desarrollo de propuestas o ejecución de servicios que se le solicitaren.

TERCERA.- INFORMACION CONFIDENCIAL.-
Se considerará información confidencial a la que pueda ser suministrada por parte de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION, ya sea de manera verbal, escrita y/o por medios electrónicos, o a la que pueda tener acceso EL RECEPTOR DE LA INFORMACION, sin limitar: datos personales, información de clientes y empleados, estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, metodología, formularios, información de su infraestructura de tecnología, de recursos humanos, contratos, presupuestos, organigramas y, en general, todo lo utilizado y entregado a EL RECEPTOR DE LA INFORMACION para las actividades de desarrollo de propuestas o ejecución de servicios que involucren exclusivamente a EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION.

Esta información se mantendrá estrictamente reservada y no podrá venderse, publicarse, comunicarse, modificarse o fotocopiarse a terceros a ningún título, salvo común acuerdo, aprobación previa de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION, o las excepciones determinadas en el presente acuerdo. EL RECEPTOR DE LA INFORMACION tampoco podrá hacer uso de esta información para un interés propio o de un tercero con el cual tenga relación, es decir, cuando tuviere un interés personal o comercial por fuera de las actividades de desarrollo de propuestas o ejecución de servicios que involucren exclusivamente a EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION. EL RECEPTOR DE LA INFORMACION acuerda que tomará las medidas necesarias para que sus representantes, asociados, colaboradores, agentes y/o empleados cumplan con esta obligación.

EL RECEPTOR DE LA INFORMACION, en el caso de detectar o producirse un conflicto de intereses, el momento de recibir la información por parte de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION, previo o durante el desarrollo de una propuesta, o previo o durante la ejecución de servicios, ya sea por relaciones personales, comerciales o legales de su representante legal, administradores, principales accionistas, colaboradores, agentes, empleados y/o clientes, EL RECEPTOR DE LA INFORMACION deberá comunicar inmediatamente a EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION, quien tendrá el derecho de dar por terminado la relación comercial y/o contractual. La terminación anticipada no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de las partes.

No tendrá una condición de confidencialidad, la información que, haya estado previamente en posesión de EL RECEPTOR DE LA INFORMACION, al momento en que la reciba de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION; haya sido

desarrollada por EL RECEPTOR DE LA INFORMACION en forma independiente y sin encargo de la otra parte; haya sido obtenida por EL RECEPTOR DE LA INFORMACION de una fuente diferente de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION sin obligación alguna de confidencialidad, antes de recibirla de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION; esté disponible al público en general o que posteriormente se haga pública sin mediar el incumplimiento de EL RECEPTOR DE LA INFORMACION; y haya sido o sea revelada por EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION a terceros sin obligación de confidencialidad.

CUARTA.- MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y TRATAMIENTO DE DATOS.-
EL RECEPTOR DE LA INFORMACION deberá manejar la Información Confidencial con el grado de diligencia con el que se maneja su propia información de carácter secreto o confidencial. De la misma forma, para el tratamiento de los datos personales se obliga a observar las medidas de seguridad previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Este acuerdo no implica en forma alguna el otorgamiento de licencias, permiso de uso en favor de EL RECEPTOR DE LA INFORMACION y solo podrá utilizarla para los propósitos señalados en este acuerdo.

EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION reconoce, autoriza y acepta que, EL RECEPTOR DE LA INFORMACION, en su calidad de distribuidor mayorista de soluciones de tecnología de información, podrá revelar cierta Información Confidencial y/o entregar Datos Personales a, directores, ejecutivos, empleados, subordinados, dependientes, asesores, colaboradores, agentes, analistas, ingenieros, técnicos y/o consultores, de los fabricantes de tecnología de información que representa, que requieran conocer la información, para el único y exclusivo propósito de las personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION. La información revelada a los fabricantes de tecnología de información que representa EL RECEPTOR DE LA INFORMACION se regirá por las políticas, términos y condiciones de confidencialidad, privacidad y tratamiento de datos, de los respectivos fabricantes.

QUINTA: ENTREGA DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.-
No obstante lo dispuesto en las cláusulas precedentes de este Acuerdo, la Información Confidencial y/o Datos Personales podrán ser entregadas o suministradas a cualquier autoridad gubernamental que la haya requerido legalmente, siempre y cuando: (i) la Información Confidencial y/o Datos Personales se hayan entregado a la mencionada autoridad bajo las respectivas reservas de confidencialidad; y, (ii) Que con anterioridad a que se entregue la información Confidencial y/o Datos Personales, EL RECEPTOR DE LA INFORMACION lo notifique a EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION con el fin de que esta última pueda tomar las acciones pertinentes, incluyendo la impugnación del acto administrativo o judicial que ordena la entrega de la información.

SEXTA.- PLAZO DEL ACUERDO.-
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, y persistirá por un (1) año posterior a la terminación de la relación que se mantenga con EL RECEPTOR DE LA INFORMACION.

El presente acuerdo podrá ser extendido por medio de un acuerdo escrito entre las partes, que deberá realizarse con al menos treinta días (30) calendario antes de que éste termine.

SEPTIMA.- LIMITACION DE USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.-
La Información Confidencial y/o Datos Personales se utilizarán exclusivamente para los requerimientos y servicios que EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION gestionare con EL RECEPTOR DE LA INFORMACION durante la vigencia de este acuerdo, sus empleados no revelarán en forma alguna la información a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION, salvo las excepciones determinadas en el presente acuerdo.

EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION se reserva el derecho de solicitar a EL RECEPTOR DE LA INFORMACION en cualquier momento la devolución de la Información Confidencial y/o Datos Personales suministrados o a la que ha

tenido acceso, lo que deberá cumplirlo dentro del término de 30 días siguientes de recibir la solicitud. EL RECEPTOR DE LA INFORMACION no podrá conservar ningún respaldo físico o electrónico de la mencionada información.

OCTAVA.- TERMINACION DEL ACUERDO.-
EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION a su exclusiva discreción, puede terminar este acuerdo en cualquier momento notificando por escrito a la otra parte por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación efectiva, o por incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, sin perjuicio del derecho que le asista para reclamar ante autoridad competente por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DEL ACUERDO.-
EL RECEPTOR DE LA INFORMACION no podrá ceder, asignar, ni transferir, total o parcialmente, el presente acuerdo, sin autorización previa y escrita de EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION.

DECIMA.- NOTIFICACIONES.-
Las partes aceptan clara y expresamente que, para efectos de futuras notificaciones, citaciones, solicitudes, consentimientos y otras comunicaciones que se exijan según el presente documento o que deban darse respecto de este acuerdo, serán por escrito y se enviaran por e-mail dirigidos a la parte a ser notificada, así:

EL RECEPTOR DE LA INFORMACION: GerenteGeneral.ec@nexsysla.com
CoordCredito.ec@nexsysla.com

EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION: correo electrónico del representante legal

Correos que nos comprometemos a mantener vigentes hasta el total cumplimiento de nuestras obligaciones, en caso de que exista algún cambio o modificación de los correos electrónicos deberán notificar a la otra parte de manera inmediata

DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y COMPETENCIA.-
Para los efectos de este acuerdo, las partes renuncian domicilio. Las diferencias, conflictos o disputas relacionadas con la ejecución, incumplimiento, interpretación o cualquier otro aspecto derivado del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, serán dirimidos en aplicación de las leyes de la República del Ecuador, ante los Tribunales de Justicia de Ecuador de la ciudad de Quito, por lo que las partes declaran que se someten a dicha jurisdicción.

Para constancia de lo acordado firman este acuerdo, en dos ejemplares, en Quito a los ## días del mes de xxxxxx del dos mil veinticuatro.

EL RECEPTOR DE LA INFORMACION
NEXSYS DEL ECUADOR
Daniel Oswaldo Navarro Cedillo
Gerente General
Cédula de Identidad: 1715027684

EL PROVEEDOR DE LA INFORMACION
RAZON SOCIAL DEL CANAL/CLIENTE
Nombre del representante legal del canal/cliente
Cargo del representante legal del canal/cliente
Cédula de Identidad: **********